



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de marzo del 2006  
No. 56

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se publica el modelo de convenio de concertación y colaboración para el ejercicio fiscal 2005, que celebrarían, por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social y el Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1009, 353-B1, 273-B1, 274-B1, 275-B1, 276-B1, 280-B1, 717, 385-A1, 387-A1, 279-B1, 415-A1, 954, 411-A1, 412-A1, 951, 325-B1, 885, 888, 889, 890, 887, 886, 320-B1, 374-A1, 866, 322-B1, 323-B1, 876, 877, 878, 329-B1, 326-B1, 327-B1, 324-B1, 321-B1, 873, 422-A1, 418-A1, 964, 850, 370-A1 y 314-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 893, 912, 917, 911, 971, 352-B1, 874, 871, 376-A1 y 265-A1.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**ACUERDO por el que se publica el modelo de convenio de concertación y colaboración para el ejercicio fiscal 2005, que celebrarían, por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social y el Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad.**

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27, 28, 37 y 44 de la Ley de Asistencia Social; 52, fracción I, penúltimo párrafo, y fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y 1o., 2o., 14 y 33 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, determina en su artículo 52 fracción VI que las dependencias y entidades podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil o con organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, para su participación en la ejecución de los programas a que se refiere el Anexo 14 de este Decreto. Para estos fines, los modelos de convenio, previo a su formalización, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social, el Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social y el Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad, realiza diversas acciones en beneficio de la población sujeta a los servicios de asistencia social, a través de la concertación y colaboración de acciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro y dedicadas a la prestación de servicios de asistencia social, para fomentar el desarrollo integral de la familia, a través del diseño de estrategias de atención en beneficio de los sujetos de recepción de los servicios de asistencia social.

Que de conformidad con el artículo 52 fracción I penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las Reglas de Operación e indicadores de resultados del Programa de Atención a Población en Desamparo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2002, son las vigentes a la fecha, en virtud de que no han sido publicadas otras reglas de operación y se refieren al mismo Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social mencionado en el Anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Que DIF Nacional debe coordinar acciones con los Sistemas Estatales, Organismos Públicos y Privados y con las Organizaciones No Gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración.

Que para el logro de sus objetivos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, direccionando los recursos con los que cuenta para integrar acciones y lograr un beneficio mayor a favor de los sujetos de asistencia social, de conformidad con lo que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el apartado 5.3.2 Equidad e Igualdad que señala el objetivo rector 2: acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, en su estrategia d), dar protección y promover el desarrollo pleno de niños y adolescentes; 5.3.4. Cohesión y Capital Social, objetivo rector 4: fortalecer la cohesión y el capital sociales; en su estrategia c), fomentar la participación de las organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de políticas públicas, y en la estrategia d), promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE Y EL SUBPROGRAMA DE PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD**

**UNICO.-** Se publica el modelo de convenio de concertación y colaboración para el ejercicio fiscal 2005, que celebrarían por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable y el Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Teresa Aranda Orozco**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO, Y POR LA OTRA <<Nombre de las organizaciones>>, EN ADELANTE <<Denominación de las organizaciones>> REPRESENTADAS POR LOS C <<Nombre de los representantes legales>>, EN SU CARACTER DE << cargos de los representantes legales>>, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de septiembre de 2004, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** A través de la Subdirección de Servicios Asistenciales de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, recibió solicitud de apertura de un Hogar Sustituto Familiar presentada por <<Denominación de las organizaciones>>, misma que fue aprobada y registrada con el folio Hogar Familiar No. de fecha \_\_\_\_\_
- I.3** El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el apartado 5. denominado Área de Desarrollo Social y Humano, 5.3.2 Equidad e Igualdad, señala el objetivo rector 2: acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, en su estrategia d), dar protección y promover el desarrollo pleno de niños y adolescentes; 5.3.4. Cohesión y Capital Social, objetivo rector 4: fortalecer la cohesión y el capital sociales; en su estrategia c), fomentar la participación de las organizaciones sociales y civiles en el desarrollo de políticas públicas, y en la estrategia d), promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil.

- I.4 En el marco de corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad, se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos de asistencia social para dar valor y contenido al concepto de desarrollo de capital humano y reconocer la experiencia, el talento, la vocación y la innovación de las acciones que, en beneficio de la niñez, la juventud, la familia y la comunidad se ejecuten.
- I.5 Su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social y el artículo 14 fracción XI de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de junio de 1999 y mediante el testimonio de la escritura pública No. 76,351, pasada ante la fe del Notario Público No. 127 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 26 de enero de 2001.

II. "**<< Denominación de las organizaciones >>**" declara que:

- II.1 Se encuentra constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. <<Números de las Escrituras >>,, pasada ante la fe del Notario Público No. <<Números de las notarias >> del <<Ciudades de las notarias >>, Licenciado <<Nombres de los notarios >>, de fecha <<fechas de escrituras >>; cuyo objetos sociales comprende entre otros, <<objetos sociales de las organizaciones >>, contando con los Registros Federales de Contribuyentes <<Datos de los registros federales de contribuyentes >>.
- II.2 Sus representantes legales acreditan su personalidad mediante los Testimonios de la Escrituras Públicas <<números de las escrituras públicas >>, pasadas ante la fe de los Notarios Públicos Nos. <<Números de los notarios públicos >> de las Ciudades, <<ciudades de las notarias >> Lics. <<Nombres de los notarios públicos >> de fechas <<Fechas de las escrituras >>, mismas que bajo protesta de decir verdad, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.3 Tiene interés en constituir un Hogar Sustituto en colaboración con "DIF NACIONAL", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización del servicio asistencial materia del presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo.
- II.4 Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico cuenta con la Casa ubicada en calle <<calle del hogar >>, Colonia <<colonia del hogar >>., C.P. <<código postal del hogar >>, Delegación <<delegación política en la que se encuentra el hogar >>, México, Distrito Federal, donde proporciona servicios asistenciales en beneficio de personas <<tipo de personas que se atienden en el hogar >>.
- II.5 Conoce el contenido y requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Expuesto lo anterior las partes se someten de conformidad a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "DIF NACIONAL" y "<<Denominación de las organizaciones >>" aceptan llevar a cabo acciones de concertación y colaboración para amparar y atender a los beneficiarios del presente convenio a través del hogar señalado en la Declaración II.4 de este instrumento jurídico, en los términos del Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social y el Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad y los lineamientos de operación técnica respectivos de "DIF NACIONAL" que firmado por las partes se agrega al presente instrumento jurídico como ANEXO NUMERO UNO.

**SEGUNDA.-** "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del presente convenio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Aportar a "<<Denominación de las organizaciones >>" la cantidad de \_\_\_\_\_ \$ (00/100 M.N.) mensuales por cada beneficiario que sea canalizado por escrito por "DIF NACIONAL", dicha cantidad se incrementará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "DIF NACIONAL" y las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichos recursos se entregarán, mediante los cheques respectivos, dentro de los << día en letra >> días hábiles del mes correspondiente de que se trate a partir de que sea recibido el beneficiario canalizado por "DIF NACIONAL".

La cantidad señalada anteriormente, se destinará a <<Denominación de las organizaciones >> única y exclusivamente para la atención del beneficiario canalizado por "DIF NACIONAL" para contribuir a su atención integral, entendida esta como las acciones dirigidas a cubrir sus necesidades de

alimentación, vestido, alojamiento, atención médica, de rehabilitación, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean para cubrir sus necesidades acordes a su perfil de atención.

- b) Difundir, promover y coordinar el Programa <<Nombre del programa>> de "DIF NACIONAL".
- c) Brindar apoyo técnico a <<Denominación de las organizaciones>> en materia de asistencia social e intercambiar información y documentación para aplicar los lineamientos para la operación técnica del programa.

**TERCERA.-** "<<Denominación de las organizaciones>>" para el cumplimiento del presente convenio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Aceptar y recibir a partir de la firma de este convenio a los sujetos de Asistencia Social que sean canalizados por escrito por "DIF NACIONAL".
- b) Proporcionar una atención integral con calidad y calidez, cubriendo las necesidades básicas de rehabilitación, médicas y todo aquél servicio que requiera la persona que sea canalizada por "DIF NACIONAL", así como garantizando la seguridad jurídica y física de los beneficiarios, proporcionando las condiciones adecuadas y las oportunidades para su desarrollo integral; con pleno respeto a sus derechos humanos; así mismo a mantener un proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan, esto en estrecha coordinación con "DIF NACIONAL".
- c) Avisar por escrito a "DIF NACIONAL" por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, del posible cambio de domicilio del Hogar objeto de este convenio, el escrito mencionado será libre y contendrá como mínimo lo siguiente: fecha en que se propone realizar el cambio de domicilio, lugar y ubicación a donde se trasladará el hogar sustituto, anotando calle, número, ciudad, delegación o municipio y código postal.
- d) Sujetarse a la supervisión, evaluación y vigilancia, que ejerza el personal que "DIF NACIONAL" designe a través de su Subdirección de Asistencia Social, de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, con objeto de verificar las condiciones de vida y trato que se otorga a las personas beneficiarias, durante la vigencia del presente convenio.
- e) Informar mensualmente en escrito libre a "DIF NACIONAL", los primeros cinco días de cada mes, dicho informe contendrá por los menos: el nombre del beneficiario, las condiciones en general en las que se encuentran los beneficiarios, el tipo de atención integral que recibe el beneficiario, las necesidades básicas de rehabilitación, médicas y todo aquél servicio que requiera la persona que sea canalizada por "DIF NACIONAL", así como acciones realizadas de seguridad jurídica y física de los beneficiarios, y las acciones sobre el proceso permanente de capacitación de su personal para el mejoramiento continuo de los servicios que se prestan.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- g) Cumplir con las recomendaciones por escrito de "DIF NACIONAL".
- h) Documentar, comprobar e informar sobre las acciones financieras a "DIF NACIONAL", los primeros cinco días de cada mes, en escrito libre, sobre la aportación realizada de \$<<cantidad en número de la aportación federal>>, para la atención del beneficiario canalizado por "DIF NACIONAL" para contribuir a su atención integral, así como desarrollo de acciones técnicas dentro del Programa <<Nombre del programa>> de "DIF NACIONAL"; el informe contendrá: por lo menos: las acciones financieras del ejercicio de los recursos federales aportados por "DIF NACIONAL" y será acompañado de los documentos que comprueben dichos gastos, en el caso de que no fuera completa la información "DIF NACIONAL" podrá prevenir por escrito a "<<Denominación de las organizaciones>>" dentro de los 10 días hábiles posteriores de la entrega del informe.

**CUARTA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	<<Nombre del representante>>
	<<Cargo del representante>>
<<Denominación de las organizaciones>>	<<Nombre de los representantes>>
	<<Cargos de los representantes>>

Los representantes titulares designarán suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones acordadas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL", <<Denominación de las organizaciones>> realizarán conjuntamente las tareas de planeación, instrumentación, operación, así mismo, compartirán información de los resultados. "DIF NACIONAL" efectuará cuando estime conveniente, actividades de seguimiento y evaluación permanente de las acciones realizadas por <<Denominación de las organizaciones>> para cumplir con el objeto del presente convenio.

**SEXTA.-** "<<Denominación de las organizaciones>>" será la única responsable por las relaciones laborales, así como de seguridad social, por el personal que utilice en la ejecución de los fines materia del convenio, así como la contratación que haga con terceros para el debido cumplimiento del mismo, por lo que exime desde ahora a "DIF NACIONAL" de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, ya que este último, bajo ningún supuesto podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario.

**SEPTIMA.-** "<<Denominación de las organizaciones>>" en caso de incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones a su cargo que adquiere del presente convenio, dará motivo a que "DIF NACIONAL" suspenda la ayuda considerada en la cláusula segunda del mismo, bastando para ello comunicación por escrito en ese sentido, de no corregir la irregularidad en un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles a partir de que ésta reciba dicha comunicación, "DIF NACIONAL" dará por terminado el presente convenio, bastando para ello el escrito antes indicado.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de este proyecto materia de este convenio, estarán a cargo de "DIF NACIONAL", de conformidad con su normatividad aplicable; la administración y comprobación de su aplicación, estará a cargo exclusivamente de <<Denominación de las organizaciones>>, solicitando "DIF NACIONAL" previamente, en su caso, la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando la aplicación de los recursos se destinen para la adquisición de bienes de inversión.

Asimismo, el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda y la realización del objeto del presente instrumento jurídico quedan bajo la responsabilidad de <<Denominación de las organizaciones>>, por lo que deberán ejercer los recursos federales aportados por "DIF NACIONAL", de acuerdo a la normatividad que rige este tipo de recursos.

**NOVENA.-** <<Denominación de las organizaciones>> deben mantener un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales como son: de facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos, por lo menos los cinco años posteriores, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. En cualquier momento dentro de ese plazo "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos y de los avances del programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"DIF NACIONAL" realizará visitas institucionales para la supervisión del ejercicio de los recursos públicos y su destino en beneficio de las personas canalizadas por "DIF NACIONAL".

**DECIMA.-** En el caso que <<Denominación de las organizaciones>> utilizaran los recursos para fines distintos para los cuales les fueron entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, "DIF NACIONAL" está facultado para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de <<Denominación de las organizaciones>> o de quien resulte responsable.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2005, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, éstos son: Nombre de la organización que solicita la terminación anticipada y datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse, en cuyo caso sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

**DECIMA TERCERA.-** Los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos, celebrados con anterioridad entre "DIF NACIONAL" y "<<Denominación de las organizaciones>>" se dan por terminado a la firma del presente convenio.

**DECIMA CUARTA.-** Las dudas y controversias que se presenten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles, señalando al efecto los siguientes:

"DIF NACIONAL"

Avenida Emiliano Zapata No. 345, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

<<Denominación de las organizaciones>>

<<Nombre de la calle>>, No. <<Número>> Col. <<Colonia>>, Deleg. <<Delegación o municipio>>, C.P. <<Código Postal>>, México, <<Ciudad>>.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este convenio, lo firman en <<Ciudad y estado>> a los <<días en letra>> de <<mes en letra>> de dos mil cinco. México, D.F.

primero octubre

POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

<<Nombre de las organizaciones >>

SRA. ANA TERESA ARANDA OROZCO  
DIRECTORA GENERAL.  
Rúbrica.

<<Nombre de los representantes>>  
<<Cargo de los representantes>>

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA <<Número de fojas>> DEL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION, QUE CELEBRAN DIF NACIONAL, <<Nombre de las organizaciones >> EL DIA <<días en letra>> de <<mes en letra>> DE DOS MIL CINCO.

(R.- 222479)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de diciembre de 2005).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1087/04, seguido por EULOGIO RAMIREZ VICTORIA en el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CESAR ESQUIVEL GARDUÑO Y MARCO ANTONIO ESQUIVEL GARDUÑO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha trece de marzo de dos mil seis, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día doce de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: Un camión de volteo, con placas de circulación del Estado de México número KT-28-244, color hueso con azul, caja roja, marca Dina-500 en regular estado, seis llantas marca Tornel, la caja del camión Dina-3200, faros completos con estéreo marca Long Mill DCX-87TMR, equalizador sin marca, motor número T-241061a, con otro número 37111980, serie 4623459B-1, sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de uso, con otro número 3773516371 que se ubica en la parte inferior del motor, el número de monoblok TU009M07794L06 sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1009.-22, 23 y 24 marzo.

#### JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 274/2006.

JOSE LUIS ROJAS HERNANDEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación, del bien inmueble, ubicado en Avenida Felipe Berriozábal, manzana nueve, lote once, Barrio Ebanistas, Chimalhuacán, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.52 m con Avenida Felipe Berriozábal, al sur: 18.42 m colinda con lote 114, Teresa Espinoza (antes propiedad privada), al oriente: 10.00 m colinda con lote diez Natalia Luna, al poniente: 10.00 m colinda con lote doce "Escuela Preescolar Diego Rivera", teniéndose una superficie total aproximada de: 184.70 m2. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha ocho de julio del año dos mil, certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificación de clave catastral, boletas prediales y croquis de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de circulación diaria en este Distrito Judicial.

Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, expedido a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

353-B1.-17 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**GILBERTO JAVIER GOMEZ CRUZ Y GUADALUPE CAMACHO JIMENEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: JOSUE MONTES LEAL, le demanda en el expediente número 735/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil reclama el otorgamiento de título legal ante fedatario público, respecto del 9.677% de los derechos de copropiedad que le corresponden por el departamento marcado con el número 3 de la calle Poniente 20 número 450 de la colonia La Perla de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a su favor del 9.677 de los derechos de copropiedad y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.  
273-B1 -1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

**SOFIA SANCHEZ ECHEVERRIA.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1228/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión le reclama VALENTIN ARISTEO ARANDA entre otras prestaciones: La declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble denominado "Ximoco" ubicado en carretera Federal México, Cuautla, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 1,611.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.50 m con Bonifacio Campos; al sur: 76.00 m con Joaquín Quintana; al oriente: en dos líneas la primera de 20.50 m con Dolores Pérez Muñoz y la segunda de 4.50 m con paso; al poniente: 21.50 m con Barranca; y la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y por ignorarse su domicilio con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de esta entidad. Dado en Amecameca a los 4 cuatro días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
274-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

**ARMANDO REBOLLO AMBRIZ.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 488/2005, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura le reclama LUCIA BUSTAMANTE SASTRE entre otras prestaciones: El reconocimiento del contrato de compraventa que fuera celebrado por LUCIA BUSTAMANTE con JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ Y ARMANDO REBOLLO AMBRIZ, el cumplimiento de la obligación de los demandados de otorgar y firmar ante Notario la escritura de compraventa del lote número 16, ubicado en Avenida Fray Martín de Valencia sin número, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el reconocimiento del pago total de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS y el pago de gastos y costas. Y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de esta entidad. Dado en Amecameca a los 4 cuatro días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
275-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

**JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 488/2005, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura le reclama LUCIA BUSTAMANTE SASTRE entre otras prestaciones: El reconocimiento del contrato de compraventa que fuera celebrado por LUCIA BUSTAMANTE con JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ Y ARMANDO REBOLLO AMBRIZ, el cumplimiento de la obligación de los demandados de

otorgar y firmar ante Notario la escritura de compraventa del lote número 16, ubicado en Avenida Fray Martín de Valencia sin número, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el reconocimiento del pago total de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS y el pago de gastos y costas. Y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de esta entidad. Dado en Amecameca a los 4 cuatro días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

276-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 377/05.

ACTOR: NORMA ANGELICA SOTO MILLAN.  
DEMANDADO: INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE.  
S.A. DE C.V. Y MAURICIO AVILES GAYTAN.

NORMA ANGELICA SOTO MILLAN, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y MAURICIO AVILES GAYTAN, la usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana 6 C, lote 01, de la calle Topolobampo, de Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.15 m con lindero de fraccionamiento; al sureste: 9.90 m con Avenida Acapulco; al noreste: 15.00 m con lote 2; al suroeste: 15.00 m con calle Topolobampo, con una superficie total de 150.37 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 10 de enero de mil novecientos noventa, el actor adquirió por medio de contrato privado de compraventa con MAURICIO AVILES GAYTAN, el bien inmueble materia de este juicio, que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 632, volumen 410, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de julio de 1979 a favor de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., que el actor desde el diez de enero de mil novecientos noventa se encuentra en posesión del bien inmueble de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y a título de propiedad, que dicho bien lo adquirió de mala fe, en virtud de que existen vicios en el contrato de compraventa y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., Y MAURICIO AVILES GAYTAN, quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expiden a los siete días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

280-B1.-1º, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE LE HACE SABER A MARIA SOLEDAD MARTINEZ HERNANDEZ:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera notificar, en los autos del expediente número 576/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor CARLOS OCTAVIO MOEDANO PACHECO, por conducto de su apoderado legal licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA en contra de Usted MARIA SOLEDAD MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez del conocimiento en auto de fecha trece de enero de dos mil seis, ordenó se le emplazase a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Sol de Toluca", así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.174 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que la parte actora, le demanda: A.-La rescisión del convenio de cesión de derechos, de fecha 9 de septiembre del año 1994, convenio celebrado en su calidad de cedente, los señores CARLOS OCTAVIO MOEDANO PACHECO y su esposa MARIA ISABEL SALINAS LOPEZ, por otra parte la señora MARIA SOLEDAD MARTINEZ HERNANDEZ, en su calidad de cesionaria, respecto de los derechos del bien inmueble, ubicado en calle Guillermo Marconi número ciento siete, casa 22, condominio número 06, manzana 6, fraccionamiento Las Torres, colonia Científicos de Toluca, México. B).- Como consecuencia la desocupación y entrega del bien inmueble objeto del contrato de cesión, siendo específicamente el inmueble ubicado en calle Guillermo Marconi, número 107, casa 22 fraccionamiento Las Torres, colonia Científicos en Toluca, México. C).- El pago de los daños y perjuicios que se cuantificarán en ejecución de sentencia y que corresponden al incumplimiento a la cláusula quinta del convenio base de la presente demanda. D).- De los señores ADRIANA GUTIERREZ VILLALOBOS Y CARLOS ANDRES LOPEZ HERRERA, a quienes se les mandó llamar a juicio, en virtud de que son las personas que ocupan actualmente el inmueble que se reclama, la desocupación del referido inmueble y en su caso hagan valer los derechos que les asistan. F).- El pago de los gastos y costas que generen la tramitación del presente juicio.

Para su publicación de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Sol de Toluca", así como en el Boletín Judicial, dado a los dieciocho días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

717.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 352/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE LUIS MEDINA GONZALEZ, se han señalado las doce horas del día diecinueve de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 503, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintisiete de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

385-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1600/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA ESPINOZA RAMIREZ, en contra de PILAR PACHECO GARCIA. Por auto de fecha tres de marzo del año en curso, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil tres, ubicado en calle Carretas, número dieciocho, Colonia Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1020, volumen trescientos sesenta y cuatro, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$762,300.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado de manera que entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate medie un término de siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ocho de marzo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

387-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIBEL GARCIA MARTINEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 723/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MIGUEL BURELA RUEDA, el Juez que conoce dictó un auto que a la letra dice:

Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en el lote de terreno

número sesenta y siete manzana 33 y casa sobre el edificada, marcada con el número 116, de la calle La Gran Vía, del Fraccionamiento Residencial El Dorado, Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros (175.55 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con veintidós metros con lote sesenta y ocho, al sur: en veintidós metros con ochenta y ocho centímetros con lote sesenta y seis, al oriente: en ocho metros con veintidós centímetros con lote número tres, y al poniente: en ocho metros con la Avenida Gran Vía, medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, mismo que fue valuado en su totalidad por los peritos en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. en consecuencia se convoca a postores siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Se expide en el local de este Juzgado a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

387-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 586/05.

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL Y TERCERO LLAMADO A JUICIO ALFREDO GARCIMARRERO.

En cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. PEDRO VELASCO BARRANCO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 4, de la manzana 5, de la Colonia Ciudad Lago en esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.00 m con lote 3; al sureste: en 20.00 m con Avenida Canal de Sales; al noreste: en 10.00 m con Lago Viedma; al suroeste: en 10.00 m con lote 5, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que en fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos adquirí el lote de terreno mediante un contrato de compraventa que celebre con el C. ALFREDO GARCIMARRERO entregándome la posesión del inmueble ese mismo día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos, desde esa fecha lo he poseído este de manera pública, pacífica, continua y en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

279-B1.-1º, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 168/2006-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que OTHON MORENO GARCIA, actor en el presente Juicio, promueve en el expediente número: 168/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de Vicente Guerrero número 4 (lote 15, manzana "A"), Colonia Ampliación Tulpelac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 269.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m linda con Manuel Morales Cruz, al sur: 24.50 m linda con Julián Sánchez Espinosa, al oriente: 11.00 m linda con Pablo Rivera Alvarez y al poniente: 11.00 m linda con calle Tercera Cerrada de Vicente Guerrero. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presente a manifestar lo que al mismo convenga.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico Ocho Columnas, en esta Ciudad -Ecatepec de Morelos, diez de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

415-A1.-17 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número: 23/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por CLAUDIA GIUSEPPINA MESSINA MANZO, sobre el inmueble ubicado precisamente en domicilio bien conocido, de Llano Grande, municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 94.75 m colinda con Antonio Monterrubio, al sur: 156.40 m colinda con callejón vecinal, al oriente: 216.00 m colinda con Bertoldo Archundia y al poniente: 307.70 m y colinda con Claudia Giuseppina Messina Manzo, con una superficie de: 29,552.00 m<sup>2</sup>. (veintinueve mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

415-A1.-17 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

MIGUEL PEREZ PILON, promueve por su propio derecho en el expediente 874/05, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, Ejidos de Tecámac, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Distrito Judicial de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.33 m con camino a San Andrés, al sur: en dos líneas, la primera de: 15.00 m con Avenida Lázaro Cárdenas, la segunda de: 7.11 m con María Asunción Piedra González, al oriente: 72.24 m con escuela de lento aprendizaje, al poniente: en dos líneas, la primera de: 24.96 m con María Asunción Piedra González, la segunda: 29.03 m con Agustín Ordóñez Hernández. Con una superficie total de: 1,370.75 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Además fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes a los trece días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

415-A1.-17 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 145/06, promovió JORGE RODRIGUEZ ELORDUY por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Miccihutl", en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.50 m y linda con Cecilia Rodríguez de Graham; al sur: 59.85 m y linda con camino sin nombre; al oriente: 126.20 m y linda con Anastasia Galicia Terán y al poniente: 139.25 m y linda con Francisco Hernández Torrealva, con una superficie aproximada de 7,331.50 metros cuadrados, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escubedo Ruiz.-Rúbrica.

954.-17 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 146/2006, JORGE RODRIGUEZ ELORDUY promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje conocido como "Tlapexco o Tepetunco", en el poblado de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 190.20 ciento noventa metros con veinte centímetros y linda con camino sin nombre; al sur: en dos líneas, una de 136.80 ciento treinta y seis metros con ochenta centímetros y linda con el C. Andrés Fernández y 30.30 treinta metros treinta centímetros y linda con el C. Tomás Hilpas; al oriente: 245.90 doscientos cuarenta y cinco metros con noventa centímetros y linda con Jesús Millán y al poniente: en dos líneas una de 116.70 ciento dieciséis metros con setenta centímetros y linda con el C. Leopoldo Hernández y 108.70 ciento ocho metros con setenta centímetros y linda con Tomás Hilpas, dicho inmueble tiene una superficie total de 42,291 m<sup>2</sup>, cuarenta y dos mil doscientos metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

954.-17 y 23 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda juicio ejecutivo mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ Y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente 202/01, el C. Juez del conocimiento señaló las doce horas del día once de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón número 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 738,600.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 07 de marzo de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Sánchez Rangel.-Rúbrica.  
411-A1.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL,  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 286/2004.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de febrero del dos mil seis y diez de enero del dos mil cinco, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CUETO BEJARANO MARIA DEL CARMEN en contra de ROBERTO SAUL RAMIREZ Y CONSUELO RAMIREZ LOPEZ, expediente 286/2004, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil dictó dos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del dos mil seis. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la actora, como lo solicita tomando inconsideración que a la demandada le surten efectos las notificaciones aún las de carácter personal mediante Boletín Judicial, según proveído de fecha catorce de mayo del dos mil cuatro (a foja 29) el auto de diez de febrero en curso, a dicha parte le surtió efecto mediante Boletín Judicial, por lo cual se tiene por acusada la rebeldía en contra de la demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de mérito. Por precluido su derecho para hacerlo atento al artículo 1078 del Código de Comercio. Ahora bien dado que el concursante en promoción de fecha quince de febrero en curso se ALLANO al dictamen que rindió la perito nombrada en rebeldía de la demandada se señalan las 11 once horas del 04 cuatro de abril del 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado con características precisadas en proveído de fecha 10 diez de enero del 2005 dos mil cinco, debiéndose preparar la misma en los términos decretados en el mismo proveído, con la salvedad de que servirá de base para dicho remate la cantidad de \$ 903,900.00 (NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), determinada por el perito en la actualización del dictamen y será postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez en unión de la secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien actúa y da fe. Otro auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diez de enero del dos mil cinco. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el endosatario en procuración de la actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista que se le dio en proveído de fecha trece de diciembre del año pasado respecto del avalúo rendido por la perito Ingeniero María de Lourdes Verdusco Montes, por precluido su derecho que pudo ejercitar en tiempo y forma, asimismo se le tiene manifestando su conformidad con el dictamen citado. Ahora bien en virtud de que se encuentran

debidamente rendidos los avalúos del inmueble embargado, por lo anterior se proceda a sacar pública subasta en remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en casa número tres D, de la calle Alamos número veintisiete, Fraccionamiento Alamos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 870,600.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico el Diario de México, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. Y toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 y 1072 del ordenamiento legal en cita, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en los tableros de aviso de dicho juzgado, en Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de la localidad, los que deberán hacerse en los términos señalados en este proveído, concediéndosele al C. juez exhortado para que acuerde promociones, gírese oficios expida copias certificadas tendientes a diligenciar el presente exhorto, para que tenga verificativo la audiencia citada, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez Juez Décimo Cuarto de lo Civil en unión de la C. Licenciada Conciliadora Araceli Margarita Fernández Marín en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con quien se actúa y da fe.

México, D.F., a 06 de marzo del 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.  
412-A1.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados JOSE F. VERA QUADARRAMA EBLEL JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. Licenciados EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELLES ANDRADE, ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS Y OTROS, endosatarios en procuración de MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 620, Colonia Independencia, lote marcado con el número once, manzana XXVII, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 12; al sur: 15.00 metros con lote 10; al oriente: 8.00 metros con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 558,253.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convoquese a postores.

Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.  
951.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 330/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
HECTOR RESENDIZ GARCIA  
ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que LUISA DIAZ GONZALEZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 330/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura, a HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Apazco, manzana 7, lote 15, Colonia Sagitario 5, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 140.29 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.18 m con lote 14, al sur: 08.18 m con calle, al oriente: 17.15 m con calle, y al poniente: 17.15 m con lote 16, inscrito bajo la partida 509, volumen 645, libro primero, sección primera, a favor de HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan.

Con fecha 08 de marzo de 1999, los señores HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, celebraron con la Suscrita Contrato Privado de Promesa de venta respecto del inmueble descrito, señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS), cantidad que se pagó al momento de la firma y me fue entregado documento que acreditaba la propiedad del inmueble base de la acción, por lo que desde la fecha señalada entre a poder el inmueble en concepto de propietario y durante cinco años he venido habitando dicho inmueble, realizando actos de dominio sobre el mismo, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, primero de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

325-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (15) quince de febrero del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 587/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN E IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de FAUSTO MARTINEZ AUGURIO, se ordeno se emplace por medio de edictos a los demandados FAUSTO MARTINEZ AUGURIO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

1).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores YADIRA, ULISES y FABIOLA, de apellidos MARTINEZ MARIN, quienes se encuentran en el albergue temporal infantil, dependiente del DIFEM, desde el día 07 de diciembre del año 2004.

2).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce el señor FAUSTO MARTINEZ AUGURIO sobre los menores YADIRA, ULISES y FABIOLA de apellidos MARTINEZ MARIN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones I y II del Código Civil vigente en la entidad.

3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

885.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

En cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de noviembre del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 947/2005, relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de sus apoderados legales, en contra de JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, se ordeno emplazar por edictos a los demandados JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER; 2.- El nombramiento de tutor legítimo a la misma; 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional a favor de la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER y 4.- El aseguramiento de los alimentos; basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de febrero del dos mil cinco, la abuela materna de la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, presento denuncia ante la Agencia del Ministerio Público de Villa de Nicolás Romero, México, por el maltrato familiar y negligencia en contra de los ahora demandados JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, mismos que han dejado en estado de abandono desde el año dos mil a su menor hija BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, en consecuencia de lo anterior, la menor fue canalizada al albergue temporal infantil del DIFEM, en fecha dieciséis de febrero del año en curso, no mostrando ningún interés los padres de la menor de recuperarla. 2.- Es de hacer notar que por lo que hace a la abuela materna, la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, manifiesta que no es su deseo vivir al lado de ella, al manifestar que recibió de la misma agresiones físicas y verbales, aunado a lo anterior, al hacerle del conocimiento a la abuela materna IRENE RAYON LOPEZ, la declaración de su menor hija, no mostró mayor interés; 3.- Por lo anterior, en fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, a esta institución y ni los demandados, ni persona alguna, se ha presentado al albergue temporal infantil para tratar de recuperarla, dejándola en total

estado de abandono. 5.- El motivo por el cual se demanda a los señores JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, lo es por que de las actas de nacimiento de la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, se desprende que son los padres legítimos de la menor; y toda vez que la menor ha permanecido por más de cinco meses en el albergue temporal infantil del DIFEM, es que se solicita se nombre como tutor definitivo a la institución donde se encuentra albergada, se ordenó se emplace por medio de edictos a JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndoles igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México el día quince de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

888.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 683/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de apoderados del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de RAUL ORNELAS CERVANTES Y MARTHA IGNACIO AGUILAR, se ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados RAUL ORNELAS CERVANTES Y MARTHA IGNACIO AGUILAR, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo; se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

1). La pérdida de la patria potestad que tienen sobre los menores LUIS ANGEL y ELCY ambos de apellidos ORNELAS IGNACIO, quien actualmente se encuentra en el albergue temporal infantil.

2).- Se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representamos.

3).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergados en la misma.

4).-El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.142 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México el día quince de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

889.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**ATALA SALINAS BORGONIO:**

Se hace de su conocimiento que JOSE JOAQUIN RIVAS SALAZAR, en el expediente 783/2005, iniciado el diez de octubre del año dos mil cinco, en la vía ordinaria civil "divorcio necesario", le demandó las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil, b).- La disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE JOAQUIN RIVAS SALAZAR con ATALA SALINAS BORGONIO, c).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas; apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado; y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

890.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

Que por auto de fecha 21/10/05, veintiuno de octubre de dos mil cinco, dictado en el expediente número 1332/2004, relativo al Juicio Ordinaria Civil, promovido por los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de los señores FELIPE PEDRAZA GOMEZ Y MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados FELIPE PEDRAZA GOMEZ Y MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se les hace saber, que la parte actora Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda como prestaciones:

La pérdida de la patria potestad que ejerce el C. FELIPE PEDRAZA GOMEZ, sobre sus menores hijos de nombres REYNA, NORMA Y FELIPE, de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA, la pérdida de la patria potestad que ejerce la C. MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, sobre sus menores hijos de nombres REYNA, NORMA Y FELIPE de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA, y de los menores de nombres MARGARITA, EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, el nombramiento de tutor legítimo, el pago de alimentos.

Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que el día dos de junio del 2004 dos mil cuatro, la C. CLAUDIA ARGENTINA GARCIA JAIMES, Procuradora de la Defensa del Menor y de la Familia del DIF Municipal de Ixtapan de la Sal, realizó denuncia de hechos por el abandono de los menores por parte de sus padres, así como desnutrición y malos hábitos de higiene y condiciones inhumanas en que los menores fueron encontrados, por lo que en la misma fecha los menores REYNA, NORMA Y FELIPE, de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y los menores de nombres MARGARITA, EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, realizándose las investigaciones necesarias y exámenes correspondientes.

Por lo que en ninguna ocasión se presentaron los demandados ni familiar alguno para tratar de recuperar a los menores, que actualmente se encuentran en dicho albergue; que los menores han ingresado en diversas ocasiones al albergue iniciándose en el año 2002 un juicio de pérdida de patria potestad en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, sin embargo la resolución de Segunda Instancia ordenó la reintegración de los menores: REYNA, NORMA Y FELIPE, de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y de los menores de nombres MARGARITA, EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, a favor de los demandados, y en fecha 27 de mayo del 2003 se llevó a cabo la entrega de los menores ante la Primera Sala Regional de Toluca, México, otorgando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la guarda y custodia de los menores, permaneciendo más de dos meses abandonados sin que sus padres se hayan preocupado por ellos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día 28/10/05, veintiocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

887.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. JESUS AQUINO ARA.

EL LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 1285/2003, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS AQUINO ARA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter

personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

886.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

J. REFUGIO VILLALOBOS VILLALOBOS.

La parte actora MA. SOLEDAD SOTO PARADA, por su propio derecho, en el expediente número 997/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 9, de la colonia Atlacomulco, del municipio de Ciudad de Nezahualcóyotl, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 39 y al poniente: 8.00 m con calle de por medio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

320-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. AMADO FERNANDEZ GARCIA.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales YADIRA CRISPIN ENRIQUEZ y ELSA LOURDES SERNAS FLORES, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 474/2005, relativo al juicio ordinario civil, cancelación de crédito, en contra de AMADO FERNANDEZ GARCIA e ISABEL GONZALEZ TORRES, y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de crédito del certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito otorgados celebrados en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de conformidad con lo pactado en las causales de cancelación precisadas en los incisos A, D, E de la cláusula doceava del contrato de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la posesión jurídica y material del inmueble ubicado en manzana N, Pl. 12, edificio 55, departamento 201, colonia San Pablo, población Tultepec, en el municipio de Tultepec, Estado de México, C).- La aplicación de las amortizaciones parciales hechas por el demandado a la actora, y las debidas, así como las mejoras hechas en el

inmueble citado, al pago de uso, goce y disfrute del inmueble materia del presente juicio, por concepto de rentas generadas desde la ocupación del inmueble por los demandados, así como el concepto del deterioro que haya sufrido dicho inmueble en términos de lo convenido por las partes en el inciso C de la estipulación 12 del capítulo de "Derechos y Obligaciones del Trabajador", del contrato mencionado en líneas arriba, D).- El acreditamiento del pago del impuesto predial o los derechos por servicios de agua que genere el inmueble en cuestión, debiendo exhibir para tal caso los comprobantes de pago para tales derechos, E).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de este Juzgado. Se expide a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 600/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FILIBERTO GARCIA ANGEL Y OTROS, en contra de CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y GERARDO LOPEZ CAMPOY, en el que por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, se ordena emplazar por edictos al tercero llamado a juicio FRANZ MECKELL DOURAS ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerle saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 954/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN en contra de HOMERO NAJERA CHIAPA, MARGARITA ROSALES DE NAJERA, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- La usucapión, sobre el lote de terreno y construcción en el existente, marcado

con el número 14, de la manzana 3, del fraccionamiento "La Quebrada", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote que tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 13, al sur: 25 metros con lote 15, al oriente: 10 metros con lote 41 y al poniente: 10 metros con Avenida Unión, B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito Señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN, sobre el inmueble descrito en la prestación que procede, por lo que solicito la tildación del nombre del propietario anterior que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, este es FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN y C).- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, demandando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la codemandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN por haber operado en mi favor la usucapión sobre el lote de terreno y construcción en el existente materia del presente negocio. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas veinte y veintisiete ambos de febrero del año dos mil seis, ordenó emplazar a los demandados HOMERO NAJERA CHIAPA, MARGARITA ROSALES DE NAJERA Y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber a dichos demandados que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado este plazo no comparece por apoderado o persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal. Se expiden a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

A: LILIANA MARGARITA CABRERA FIALLO.

Se hace de su conocimiento que el señor SERGIO ALFONSO LARA DELGADILLO, bajo el expediente número 1121/04, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: a).- El divorcio necesario, por las causales de separación del hogar conyugal por más de seis meses sin causa justificada y por la negativa de los cónyuges de darse alimentos, cometidos en mi perjuicio y de su menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA, b).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA, por haberlo abandonado física, moral y económicamente por más de dos meses respecto de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia, c).- La disolución de la sociedad conyugal y en consecuencia legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial en ejecución de sentencia, y d).- El pago de gastos y costas que se causaren con la presente instancia

legal. El Juez por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintidós de febrero del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

ARMANDO NOVOA GUEVARA Y ROSA GOMEZ:  
EXPEDIENTE: 540/05.

Se le hace saber que MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE, en su calidad de representante legal de SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Naucalpan, en la vía de ordinario civil, les demandaron la pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo GIOVANI NOVOA GOMEZ, se decreta el ejercicio de la patria potestad a favor de MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE y el pago de los gastos y costas que se origine en el presente juicio, fundando dichas prestaciones, es el caso que el día dieciséis de agosto del dos mil cuatro se presentó en la Agencia del Ministerio Público, especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, la señora ROSA MARIA LINARES CORTEZ, manifestando que hace más de siete años conoció a la señora ROSA GOMEZ, misma que estaba embarazada y no tenía dinero, por lo que ella le ofreció ayuda y la llevo a su casa y donde permaneció hasta que dio a luz a un niño, que responde al nombre de GIOVANI NOVOA GOMEZ, mismo que dejó encargado, cuando ella por un año y medio aproximadamente, regresando después de un tiempo, la señora ROSA GOMEZ en compañía de un hombre quien manifestó era el padre del menor mencionado que se lo iba a llevar porque se quería hacerse cargo de él, por lo que se los entregó, aproximadamente por el mes de julio del dos mil cuatro, un conocido de nombre IGNACIO le comentó que había visto al menor, pero que lo había visto en muy malas condiciones y aproximadamente a los ocho días de ese comentario un compadre de ella le comentó que había hablado de quien parecía ser media hermana del menor, que ella conocía la situación que se encontraba el menor y que esta le contestó que si le interesaba el niño que se lo entregaba, pues ella no se podía hacerse cargo del menor, posteriormente la media hermana de GIOVANI, se comunicó con ella diciéndole que le había llevado al niño que si ella quería se hiciera cargo de él, por lo que ella no lo podía hacer porque el día siete de agosto del dos mil cuatro, la señora ROSA GOMEZ, le entrego al menor GIOVANI NOVOA GOMEZ en su domicilio en pésimas condiciones, pues se encontraba sucio y con pésimas condiciones, señalando también que la señora ROSA GOMEZ le entrego también una bolsa de hule con los documentos personales del menor la

señora ROSA MARIA LINARES CORTEZ, manifiesta que cuidó del menor durante dos semanas, pero que debido al estado emocional y psicológico no se siente capaz de cuidar al menor por lo que acudió al Ministerio Público Especializado en delitos sexuales y violencia intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, para levantar la denuncia averiguación previa NJ/DIF/337/04, con fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, mediante oficio número 2130003-124-2004, el C. Agente del Ministerio Público Especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia al menor referido para su cuidado y atención, el menor referido fue ingresado al Albergue Temporal Infantil "Namiqul Pil" en fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, iniciando el presente juicio atendiendo al abandono al que fue objeto el menor GIOVANI NOVOA GOMEZ, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a la institución para reclamarla o solicitar información del menor mencionado debido al abandono del menor GIOVANI NOVOA GOMEZ agravio cometido por los C.C. ARMANDO NOVOA GUEVARA Y ROSA GOMEZ, y que por esto se ocasionó un riesgo al menor. Lo anterior consta de la copia simple de la averiguación previa y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de los demandados, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, misma que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 589/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAMON ZUÑIGA RIVAS, en contra de JUAN AGUILAR RIVAS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado JUAN AGUILAR RIVAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: La prescripción por usucapión, por haber poseído durante más de cinco años a favor de la parte actora, respecto del bien inmueble ubicado en Tecolapan, municipio y distrito de Jilotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco líneas 130.00, 58.50, 88.00, 87.00 y 213.00 metros linda con Eusebio Guerrero y Enrique Salinas, hoy Victoriano Salinas Puente, al sur: tres líneas de 124.00, 22.00 y 390.00 metros linda con María Alcántara y con ejido, hoy Manuel Bravo Omaña y Erasmo Puente Alcántara, al oriente: 125.00 metros linda con Camino Real y al poniente: 175.00 metros linda con Gonzalo Puente Sánchez. Que cuenta con una superficie aproximada de 53,120.00 metros cuadrados (cincuenta y tres mil ciento veinte metros cuadrados), la cancelación de la inscripción contenida en

el asiento número 408, volumen 33, libro primero, sección primera, de fecha siete de junio del dos mil, inscripción que aparece a nombre de JUAN AGUILAR RIVAS, del inmueble señalado con antelación y como consecuencia de lo anterior la inscripción definitiva a favor de la parte actora del inmueble referido, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez de que el actor en fecha diecisiete de julio del año dos mil, adquirió el inmueble antes descrito por contrato privado de compra-venta que celebró con JUAN AGUILAR RIVAS, desde entonces se encuentra en posesión del inmueble la parte actora, teniendo la posesión en forma, pacífica, pública, de buena fe, a la vista de los vecinos y en forma continua.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1144/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS QUIROZ AYALA en contra de OTTO DAHL y PABLO ALVAREZ MORALES, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de febrero del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del señor OTTO DAHL, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de una fracción de terreno con superficie de 778.24 metros cuadrados, ubicado en calle Privada sin nombre, sin número, sección quinta, colonia La Concepción, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mismo que se desprende de la totalidad del inmueble El Rancho denominado "La Concepción", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 613, volumen 6, libro Títulos Traslativos de Dominio, sección primera, de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós a favor de OTTO DAHL. B).- Del señor PABLO ALVAREZ MORALES, la existencia y veracidad del justo título que tengo por virtud del cual tome posesión de la fracción de terreno que se ubica en calle Privada sin nombre, sin número, sección quinta, colonia La Concepción, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie total de 778.24 metros cuadrados y que este otorgo a mi favor en forma escrita en el contrato de compraventa de fecha dos de noviembre del año dos mil. C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de la fracción de terreno que poseo, se proceda a su inscripción. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no

comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACese A: INMOBILIARIA CISA, S.A. DE C.V. Y EL BANCO DE COMERCIO, S.A.

En el expediente marcado con el número 477/03, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ELIZABETH ESMERALDA CHALITA BALLEZA, demandando en la vía ordinaria civil, a BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. INMOBILIARIA CISA, S.A. DE C.V., BANCO DE COMERCIO, S.A., RODOLFO CHALITA PEREA Y ALICIA BALLEZA MORALES, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Que se ha convertido de poseedora en legítima propietaria del lote de terreno número cinco, de la manzana número diecisiete y casa en el construida marcada con el número treinta y seis de la calle de Tecolote, fraccionamiento las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de haber poseído dicho inmueble por más de veintinueve años, en los términos exigidos por la Ley de la Materia para la procedencia y eficacia de la prescripción positiva, B).- Como consecuencia de lo anterior, que han perdido todo derecho de propiedad y garantía respecto del inmueble que ha quedado debidamente identificado en el inciso que antecede, por la eficacia de la usucapión que se hace valer, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine con motivo del presente juicio, en la presente instancia y las subsiguientes, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote cuatro, al sur: en 20.00 metros con lote seis, al oriente: en 8.00 metros con calle del Tecolote, al poniente: en 8.00 metros con lote cuarenta y cinco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados), así mismo ignorando el domicilio de los codemandados INMOBILIARIA CISA, S.A. DE C.V., Y EL BANCO DE COMERCIO, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, en contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diecisiete días del mes febrero del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADAS: JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA.

IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado JAVIER JIMENEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente

número 401/05, juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del contrato de oferta de compraventa que el señor JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA le hizo a IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN IZCALLI S.A. DE C.V., de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, respecto del inmueble TP7E PLUS, casa C. del lote 05, manzana 04, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, DH33-B, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- El pago del importe del diez por ciento de valor de la operación, que da un total de la cantidad de \$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en base a las características del número dieciocho del contrato de oferta de compra base de mi acción. C).- La declaración judicial de que IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S.A. DE C.V., puede aceptar nuevas ofertas de compra, respecto del inmueble materia del presente juicio y/o venderlo a cualquier persona. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se les hace saber a la demandada JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. MARIA ELENA NAVA JIMENEZ.

GUSTAVO VAZQUEZ ROMERO, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 920/2004, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de MARIA ELENA NAVA JIMENEZ. Prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada en su carácter de cónyuge culpable; B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad sobre las menores hijas habidas en el matrimonio; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

866.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y JOSE LOPEZ PEREZ.

REYES MALVAEZ TAPIA, por su propio derecho, en el expediente número 533/2005-1 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 33, de la manzana E-I, de la calle Pipila número oficial 188 de la colonia Loma Bonita en esta Ciudad que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 32; de la manzana E-I; al sur: 20.00 m con lote 34 de la misma manzana; al oriente: 10.10 m con calle Pipila y al poniente: 10.10 m con lote 13 de la misma manzana, con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

322-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

JOSE CARMEN PEREZ ORDUÑO.

EVANGELINA PEREZ MENDEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 998/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 44 cuarenta y cuatro, de la colonia Aurora del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 43 cuarenta y tres; al sur: en 17.00 m con lote 45 cuarenta y cinco; al oriente: en 09.00 m con calle Juan Colorado y al poniente: en 09.00 m con lote 19 diecinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

323-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS ALCANTARA MORENO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 881/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 19 diecinueve, manzana 309 trescientos nueve, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como Av. Adolfo López Mateos (Av. R-1), lote 19 diecinueve, manzana 309 trescientos nueve, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, de la 5ta. Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 02; al sureste: 7.00 m con calle 39; al noreste: 12.00 m con lote 18; al suroeste: 12.00 m con lote 20, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., bajo la partida número 28, volumen 81, foja 34, libro primero, sección primera, de fecha 18 de abril de 1967, debiendo en consecuencia quedar inscrito a su nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dael Gómez Israde.-Rúbrica.

876.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

LUIS YESCAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 938/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V. ESTELA HERNANDEZ LAGUNA Y MODESTA RAMIREZ DELGADILLO, respecto del inmueble ubicado en lote seis, manzana seis, de la calle Diego Rivera, Fraccionamiento Indeco, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 125.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote siete; al sur: 18.00 metros con lote cinco; al oriente 7.00 metros con lote veintitrés; y al poniente: 7.00 metros con calle Diego Rivera; mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de donación celebrado con la señora MODESTA RAMIREZ DELGADILLO en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, entregándole en esa fecha la posesión material y jurídica del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, continua,

de buena fe y a título de propietario, por lo que demanda como prestaciones: a) La declaración de que ha operado en su favor la prescripción positiva del inmueble descrito; b) La cancelación de la inscripción que aparece a favor de Banco Nacional de México como Fiduciario de Ere, S.A., en el Registro Público de la Propiedad; y c) El pago de gastos y costas que se originen en el juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada ESTELA HERNANDEZ LAGUNA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de febrero del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

877.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 801/05.

ACTOR: MARTHA PATRICIA JUAREZ PLATA.  
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, JULIETA WONG ORDOÑEZ.

MARTHA PATRICIA JUAREZ PLATA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, JULIETA WONG ORDOÑEZ, INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 02, manzana 225, calle Otomies, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 01, al sur: 18.00 m con lote 03; al oriente: 7.00 m con lote 34; y al poniente: 7.00 m con calle Otomies, superficie 126.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. celebró contrato privado de compraventa con el señor HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno y casa objeto de la presente litis mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. dio la posesión material y jurídica al señor HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, del inmueble objeto del presente juicio, posteriormente el señor HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ Y JULIETA WONG ORDOÑEZ, en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron contrato privado de compraventa con la actora respecto del lote materia de este juicio, el quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los señores HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ Y JULIETA WONG ORDOÑEZ, le hicieron entrega material del inmueble materia de este juicio, la actora ha estado poseyendo el predio desde el quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho públicamente, como dueña y legítima propietaria del inmueble, de manera pacífica y de buena fe, por lo que demanda la presión positiva de dicho bien inmueble, es por lo que demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. persona moral quien a través de representante o apoderado legal, deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra,

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, edictos que se expiden el primer día del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

878.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 859/2005.

DEMANDADO: NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA.

C. HUMBETO SANTANA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA, respecto del inmueble ubicado en la calle Peras, de la manzana cuatrocientos setenta y uno, del lote veintiocho del Barrio Saraperos, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con lotes números 36 y 37, al sur: 10.60 m con calle Peras, al oriente: 15.00 m con lote número 27, al poniente: 15.00 m con lote 29, teniéndose una superficie total de: 158.25 ciento cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados. Siendo poseído el referido lote de terreno por el señor HUMBERTO SANTANA RODRIGUEZ, desde el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

329-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. DAVID SALAZAR ARANDA.

PONCIANO VAZQUEZ TAFOLLA, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia

en Amecameca, Estado de México, respecto del lote de terreno número 5, manzana 1-B, del Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias, Popo-Park, perteneciente al Municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 6, sur: 20.00 m con lote 4, oriente: 20.00 m con Cerrada de Las Delicias y poniente: 20.00 m con carretera México-Cuautla.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, emplácese al demandado DAVID SALAZAR ARANDA, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad, tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.-Amecameca, Estado de México, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

326-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS HUERTAS LAS DELICIAS.  
POPO-PARK.

DANIEL EVARISTO VAZQUEZ CONTRERAS, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del lote de terreno número 21, manzana 38, Colonia Huertas Las Delicias, perteneciente al Municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de quinientos ochenta y tres metros, veinte centímetros cuadrados, que mide y linda: norte: 25.32 m con lote 20, sur: 33.00 m con lote 22, oriente: 20.00 m con Paseo de los Volcanes y poniente: 22.00 m con Barranca.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, emplácese al demandado REPRESENTANTE LEGAL FRACCIONAMIENTO GRANJAS HUERTAS LAS DELICIAS POPO-PARK, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad, tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.-Amecameca, Estado de México, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

327-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AMANDO HUERTA PEREZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 509/2005, el Juicio Ordinario Civil demandando la usucapión en contra de MARIA DEL CONSUELO GALVAN ELIZARRARAS DE PEREZ Y FORTINO PEREZ VILLEGAS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en manzana 118, lote 53, de la Unidad José María Morelos y Pavón, Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del suscrito AMANDO HUERTA PEREZ, en virtud de haber poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley.- B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior. C).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.-HECHOS.- Que con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y uno, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con los CC. MARIA DEL CONSUELO GALVAN ELIZARRARAS DE PEREZ Y FORTINO PEREZ VILLEGAS, el bien inmueble citado con antelación, teniendo una superficie total de ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: ocho metros cincuenta centímetros con lote setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, al suroeste: ocho metros cincuenta centímetros con retorno Fuentes de las Musas, al sureste: diecisiete metros cincuenta centímetros con retorno Fuentes de las Musas y lote cincuenta y dos, al noroeste: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote cincuenta y cuatro, que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los demandados, siendo que desde esa fecha ha tenido la posesión del mismo, encontrándose al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones del mismo, considerando que ha poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley.-Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario. Notifíquese a MARIA DEL CONSUELO GALVAN ELIZARRARAS DE PEREZ Y FORTINO PEREZ VILLEGAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a seis de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

324-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por conducto se les hace saber que: ANTONIO CESAR ROBLEDO CID, le demanda en el expediente número 836/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle San Esteban, número trescientos treinta y dos, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, lote treinta y uno de la manzana ochenta y cuatro, súper cuarenta y cuatro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 30; al sur: 17.10 m con lote 32; al oriente: 8.80 m con calle Avenida San Esteban; al poniente: 8.80 m con lote 6, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

321-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. ELVIRA CRUZ SANTIAGO.

El señor FRANCISCO LOPEZ CRUZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 23/06, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando como causal de divorcio la establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a seis de marzo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

873.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 217/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (ANTES S.N.C.) en contra de ANGELICA ALCALA PEREZ, la Licenciada MARIA DE JESUS DIAZ SAMANO, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con lo dispuesto por los artículos 758, 761, 763, 766, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente con el Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en: calle Rancho El Gallego, número cuarenta y nueve guión C (49-C), lote veintitrés (23), manzana diecisiete (17), Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante adictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado en el que se encuentra ubicado el inmueble; convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que lo es la cantidad de \$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dado de contado.- Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Raúl León Domínguez.- Rúbrica.

422-A1.-17, 22 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 774/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CUAUHTEMOC MILAN PALOMARES, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en: lote setenta y seis, manzana treinta y tres, calle Mayorazgo sin número, colonia Impulsora Popular Avícola, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Por lo que se convoca postores en consecuencia se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado a tendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado que fue fijado a dicho inmueble, por lo que sirve como base para el remate la cantidad del precio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diez de marzo del año dos mil seis.- Secretario. Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

418-A1.-17, 23 y 28 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BAZAN LARA SEBASTIAN, en contra de GERARDO CRUZ MARTINEZ, expediente número 384/98... la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó diversos autos de fechas cuatro de noviembre del año dos mil cinco y primero de marzo del dos mil seis, que en su parte conducente a la letra dicen:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones y que de los autos se desprende que se conformó con el dictamen pericial rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que se ha dado cumplimiento a la notificación personal ordenada en autos, como lo solicita y con fundamento en el artículo 582 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en pública subasta sobre el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la casa número 111 (lote veinte, manzana 320) de la calle Malagueña, Colonia Benito Juárez (antes conocida como Aurora), C.P. 5700, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por corresponder al cincuenta por ciento del valor total del dictamen pericial con el que se conformó el actor y siendo postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble, dado que con su venta no se cubre la suma de las cantidades a cuyo pago ha sido condenado el demandado tanto en la sentencia definitiva dictada en autos como en las sentencias interlocutorias de liquidación de intereses de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior es así, dado que si bien es cierto el perito señalado en autos en rebeldía de la parte demandada determinó como valor del inmueble la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), no menos cierto es que el presente remate versa exclusivamente sobre el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble embargado en autos, debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta, de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, debiendo la Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

La publicación de edictos deberá realizarse la primera el día dieciséis, la segunda el día veintitrés y la tercera el día treinta, todos del mes de marzo del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

964.-17, 23 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 569/2002, relativo al juicio ordinario mercantil que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de EVARISTO BOLAÑOS RETANA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del cinco de abril del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble, consistente en: casa marcada con el número 41, edificada en el lote 12, tipo dúplex, de la calle de Santa Elena 122, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie total de 77.75 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 3 metros y 1.975 metros con jardín en ambas; al sur: 2.725 metros con garage y 2.250 metros con jardín; al oriente: 3.800 metros con garage, 5.850 metros con casa 40 y 2.850 metros con jardín; y al poniente: 12.500 metros con casa 42, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca México, a favor de EVARISTO BOLAÑOS RETANA, bajo la partida 1215, volumen 351, libro primero, sección primera, a fojas 128, del 20 de abril de 1994, el juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, de conformidad con el dispositivo 759 y 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogada, aplicada supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Dado en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

850.-10, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

En el expediente número: 552/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FABIAN AGUILAR PEÑA, en contra de MELLADO GONZALEZ LILIA, se han señalado las diez horas del cuatro de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: calle Colector la Quebrada, conjunto habitacional marcado con el número 10, edificio "A", departamento 202, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, mediante un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la almoneda de remate en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado, y en lugares de costumbre del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Se expide el presente edicto a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

370-A1.-10, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**CONVOQUENSE POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA SABA S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ ZARATE MARIA DEL CARMEN, ZUÑIGA GARCIA MANUEL Y MARIA ELENA HERNANDEZ ZARATE, del expediente número 885/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del dos mil seis.

Agréguese al expediente número 885/02, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio número 723 de fecha veinte de los corrientes dirigido al tesorero del Distrito Federal y edictos que se acompañan al mismo, para los efectos legales a que haya lugar, procédase de nueva cuenta a su elaboración como se ordenó en auto de treinta de enero y el diverso dictado con esta misma fecha primer acuerdo.-

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del dos mil seis.- Agréguese al expediente número 885/02, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio número 554 de fecha veinticuatro de los corrientes y exhorto sin diligenciar remitido al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, por los motivos que se indican, en términos de sus manifestaciones elabórese de nueva cuenta atento exhorto a fin de dar cumplimiento al auto de treinta de enero del año en curso, haciendo del conocimiento, al Juez exhortado que en este proveído se ordenó la publicación de los edictos en esa entidad con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por su legislación procesal vigente de esa entidad por ser supletorio al de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis.-Se aclara el auto de fecha treinta de enero último en cuanto al municipio señalado como Nezahualcóyotl, Estado de México, debiendo ser lo correcto Nezahualcóyotl, aclaración que se hace para que surta sus efectos legales a que haya lugar, asimismo procédase a la elaboración del exhorto y edictos ordenados en dicho auto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta de enero del dos mil seis.-Agréguese a su expediente número: 885/02, el escrito de cuenta de la endosatario en procuración, por hechas sus manifestaciones y visto el estado procesal de los autos, se señalan las once horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar el remate en primer almoneda del bien inmueble ubicado en Cuarta Avenida número ciento cinco, lote uno, manzana ciento cuatro, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, con medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Crónica, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y

debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate siendo el importe de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.- En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico La Crónica, los estrados del Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-En el Estado de México, en la periodicidad señalada y en los términos dispuestos por la legislación procesal de esa entidad.-La. C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica. 314-B1.-9, 15 y 23 marzo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 127/15/06, SALVADOR HERRERA COTERO, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno con casa habitación, ubicada en la calle de Aldama No. 20, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: en una sola línea recta: 42.00 m con Rita Cotero Maya, sur: 2 líneas, la primera de suroeste de: 10.10 m con Antonio Meza y Cutberto Franco, la segunda de: 31.50 m con Baltazar Herrera Cotero, oriente: 4.65 m con calle Aldama, poniente: 9.10 m con herederos de Petra Rosas viuda de Trujillo. Superficie de: 218.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

893.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 181/30/06, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de temporal de 3ª. Clase de común repartimiento denominado "La Junta de los Ríos", Ub. en despoblado del pueblo de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 71.00 m con Dolores Rubí, sur: 75.60 m con Guillermo Esnei Sánchez, oriente: 20.50 m con Río Salado, poniente: en 2 líneas, una de: 15.00 m y otra de: 10.10 m con Camino Real. Superficie de: 1,679.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

893.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 171/28/06, MARCO ANTONIO FLORES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Corral", ubicado en la Colonia 10 de Agosto del Cuartel #2, Barrio

Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 10.00 m con calle, sur: 10.90 m con Raquel López Jaimes, oriente: 35.80 m con Ma. de la Luz Madrid, poniente: en 31.50 m con Rosa Vázquez. Superficie de: 333.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

893.-14, 17 y 23 marzo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 1040/82/06, ANA MARIA ROLDAN BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Papalotl, manzana 199, lote dos bis, Barrio Vidrieros del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.70 m con lote dos, al sur: 22.70 m con lote tres, al oriente: 5.00 m con calle Papalotl, al poniente: 5.00 m con lote cuarenta y uno. Superficie de: 113.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

912.-14, 17 y 23 marzo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Expediente 26/03/06, SILVIA ROSALÍA VIEYRA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Las Fuentes sin número, en el poblado de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México: al norte: 2 líneas la primera de 20.00 m con Francisco Velasco y Esther Contreras, la segunda 20.00 m con Lorenza Matías; al sur: 20.00 m con Juan Jesús Gómez; al oriente: 2 líneas la primera de 12.00 m con Lorenza Matías y la segunda de 14.90 m con camino vecinal; al poniente: 40.00 m con calle las Fuentes. Con una superficie aproximada de 608.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 37/04/06, GUADALUPE BECERRIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Prolongación de Nicolás Bravo sin número, en Ixtlahuaca, México: al norte: 9.60 m con calle Prolongación de Nicolás Bravo sin número; al sur: 10.69 m con Lourdes Angeles Vitichis; al oriente: 49.82 m con Blanca Becerril Reyes; al poniente: 49.27 m con María Concepción Velásquez Ordóñez, Silvano Garduño e Higinia Guadalupe Huitrón Mercado. Con una superficie aproximada de 473.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 38/05/06, JAVIER ROA AGUIÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en prolongación de Nicolás Bravo sin número, en Ixtlahuaca, México: al norte: 10.00 m con calle Prolongación de Nicolás Bravo sin número; al sur: 10.00 m con Lourdes Angeles Vilchis; al oriente: 48.30 m con Guadalupe Becerril Reyes; al poniente: 49.10 m con Blanca Becerril Reyes. Con una superficie aproximada de 484.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 39/06/06, BLANCA BECERRIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Prolongación de Nicolás Bravo sin número, en Ixtlahuaca, México: al norte: 10.40 m con calle Prolongación de Nicolás Bravo sin número; al sur: 10.00 m con Lourdes Angeles Vilchis; al oriente: 49.10 m con Javier Roa Aguiñiga; al poniente: 49.82 m con Guadalupe Becerril Reyes. Superficie aproximada de 519.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 41/08/06, ERIKA LOVERA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Antonio B. Zimbrón sin número, Barrio de San Juan, municipio de Jocotitlán, México, distrito de Ixtlahuaca, México: al norte: 30.00 m con Víctor Miranda Salinas; al sur: 30.00 m con Evelin Osornio Jiménez; al oriente: 17.00 m con calle Antonio B. Zimbrón; al poniente: 17.00 m con Vicente Posadas Contreras. Con una superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 46/09/06, FLORENCIO LEONARDO GASCA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Ranchería de Mañi, en Jiquipilco, México: al norte: 189.80 m con Carmen Leyva Martínez, en otra línea al sur: 89.90 m con Gilberto Castillo Piña; al sur: 337.87 m con terreno del mismo comprador señor Florencio Leonardo Gasca Escobar; al oriente: 2 líneas la primera 64.70 m con Gilberto Castillo Piña, la segunda 74.70 m con Carmen Leyva Martínez; al poniente: 100.40 m con Carmen Leyva Martínez. Con una superficie aproximada de 27,931.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 47/10/06, JACINTO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido de la manzana 6, de Santo Domingo de Guzmán, del municipio de Ixtlahuaca, México: al norte: 11.95 m con Avenida Santo Domingo de Guzmán; al sur: 13.50 m con Alfonso Hernández González; al oriente: 22.00 m con Crescencio Hernández González; al poniente: 22.30 m con privada sin número. Con una superficie aproximada de 326.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 48/11/06, CIRILO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido de la manzana 6, de Santo Domingo de Guzmán, del municipio de Ixtlahuaca, México: al norte: 13.70 m con Crescencio Hernández González; al sur: 18.55 m con Crisanta García López; al oriente: 17.00 m con Raymundo Hernández Angeles; al poniente: 16.95 m con Alfonso Hernández González. Con una superficie aproximada de 273.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 49/12/06, CRESCENCIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido, de la manzana 6, de Santo Domingo de Guzmán, del municipio de Ixtlahuaca, México: al norte: 11.95 m con Avenida Santo Domingo de Guzmán; al sur: 15.50 m con Cirilo Hernández González; al oriente: 21.60 m con Raymundo Hernández Angeles; al poniente: 22.00 m con Jacinto Hernández González. Con una superficie aproximada de 298.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de febrero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 408/27/06, MIGUEL HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Grande", ubicado en el Llano de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 106.00 m linda con Juana Estela Hernández; al sur: 106 m y linda con Caminos Barranca Grande; al oriente: 42.00 m y linda con Sixta Andone; al poniente: 42.00 m y linda con Camino Barranca Grande. Con una superficie aproximada de 4,452.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 409/28/06, IRENE FRANCO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 235.99 m y linda con Ma. Elena Franco; al sur: 263.01 m y linda con camino en forma irregular; al oriente: 386.68 m y linda con camino; al poniente: 491.4 m y linda con María Concepción Porcayo Frágoso. Con una superficie aproximada de 177,600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 400/21/06, TEODORA PASTRANA FAIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tiatel", ubicado en Av. San Miguel Barrio San Bartolo Alto, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.00 m y linda con calle del Refugio; al sur: 120.00 m y linda con Pedro Pastrana Rivero; al oriente: 24.00 m y linda con calle Colín; al poniente: 50.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 3,560.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 403/22/06, CEILA BARRIENTOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Posito", ubicado en San Luis Tecuantitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 136.00 m y linda con Rodolfo Montiel Hernández; al oriente: 192.00 m y linda con Lucas Pérez; al poniente: en dos líneas la primera 150.00 m linda con camino San Luis Temascalapa, la segunda 67.00 m linda con camino San Luis Temascalapa. Con una superficie aproximada de 13,969.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 399/20/06, SILVIA CERRO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Papaloco", ubicado en Barrio de San Martín, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con calle Niño Perdido; al sur: 5.00 m y linda con Joaquina Cerro Romero; al oriente: 30.00 m y linda con Ignacio Vázquez Valderas; al poniente: 30.00 m linda con Ignacio Vázquez Valderas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 407/26/06, JOSE ENRIQUE ESPINOSA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Provincia o Exhacienda", ubicado en el municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera 229.83 m linda con Gerardo Romero Austria, la segunda 36.00 m linda con José Austria Juárez, la tercera 77.32 m linda con Irineo Cruz Quezada; al sur: en dos líneas 212.02 m y linda con Faustino Ramos Cano y 120.03 m linda con Faustino Ramos Cano; al oriente: 21.05 m linda con Irineo Cruz Quezada; al poniente: 33.26 m y linda con Benito Ramos Monroy. Con una superficie aproximada de 10,954.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 404/23/06, SILVESTRE ORTEGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetipac", ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 38.00 m y linda con calle; al sur: 40.00 m y linda con calle; al oriente: 18.60 m y linda con Leonardo Ortega; al poniente: 3.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada de 424.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 405/24/06, CEILA BARRIENTOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopacaltitla", ubicado en San Luis Tecuantitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 113.00 m y linda con Rodolfo Montiel; al noroeste: 85.00 m linda con Rodolfo Montiel; al sur: 182.00 m linda con Manuel Hernández Galicia; al oriente: 39.00 m linda con Dionicio Meneses; al poniente: 71.50 m y linda con sucesión de Nicanora Alemán. Con una superficie aproximada de 12,907.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 406/25/06, CEILA BARRIENTOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Posito", ubicado en San Luis Tecuantitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al sur: 58.00 m y linda con sucesión de Petra Martínez Romero; al oriente: en tres líneas la primera 145.50 linda con camino a Santa Ana, la segunda 226.00 m linda con Camino a San Luis Temascalapa, la tercera 66.00 linda con camino a San Luis Temascalapa; al poniente: en cuatro líneas la primera 110.00 colinda con sucesión de Petra Martínez Romero, la segunda 216.50 linda con sucesión de Petra Martínez Romero, la tercera 14.00 m linda con sucesión de Petra Martínez Romero, cuarta 39.00 m y linda con sucesión de Petra Martínez Romero. Con una superficie aproximada de 28,921.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 371/18/06, NATALIA MEDINA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatilla", ubicado en límites de el pueblo Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 26.60 m y linda con Leopoldo Sánchez; al sur: 26.60 m y linda con Apolinar Medina Herrera; al oriente: 9.60 m y linda con Leopoldo Sánchez Jiménez; al poniente: 9.60 m y linda con Leopoldo Sánchez Acevedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 25 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 3469/423/05, CARLOS CORTEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Belem, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 28.90 m y linda con calle 14.10 m y linda con Apolonia Cortez y 38.50 m y linda con Apolonia Cortez; al sur: 84.94 m y linda con calle; al oriente: 40.84 m y linda con Blas Cortez; al poniente: 34.92 m y linda con Valente Cortez. Con una superficie aproximada de 3,283.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 12 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 432/32/06, JOSE ENCARNACION MONTERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Granadoxtitla", ubicado en la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, Edo. Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con calle sin nombre; al sur: 11.50 m y linda con Rómulo Sánchez; al oriente: 15.20 m y linda con Rómulo Sánchez; al poniente: 15.20 m y linda con Rómulo Sánchez Durán. Con una Sup. Aprox. de 174.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 431/31/06, CIRIACO VILLANUEVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca, esquina con calle Insurgentes en el pueblo de Tecámac de F. V., municipio de Tecámac, Edo. Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle Insurgentes; al sur: 20.00 m y linda con José Crescencio Martínez Pérez; al oriente: 20.00 m y linda con Fusaca Kujimoto de Galindo; al poniente: 20.00 m y linda con José Crescencio Martínez Pérez. Con una Sup. Aprox. de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 438/3/06, MANUEL ACOSTA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el pueblo de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, Edo. Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 154.229 m y linda con Cayetano Alvarez Aguilari; al sur: 6.00 m y linda con Barranca; al oriente: en dos medidas, la primera 143.33 m y linda con calle Popocatepetl, la segunda 52.70 m y linda con calle Popocatepetl; al poniente: 175.49 m y linda con Barranca. Con una Sup. Aprox. de 175.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 428/29/06, RUFINA GUERRERO PETREARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepantilla", ubicado en domicilio conocido Jaltepec, municipio de Axapusco, Edo. Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Enriqueta Sánchez Guerrero; al sur: 17.80 m y linda con calle; al oriente: 10.50 m y linda con calle; al poniente: 8.60 m y linda con Andrés Sánchez Guerrero. Con una Sup. Aprox. de 166.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 429/30/06, J. ANICETO CONTRERAS BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Edo. Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: en dos medidas la primera 10.00 m y linda con Luis Ruiz y la segunda 10.00 m y linda con Roberto Martínez Flores; al sur: 20.00 m y linda con Crisoforo García; al oriente: 91.00 m y linda con calle y al poniente: en dos medidas la primera 30.00 m y linda con Luis Ruiz y la segunda 61.00 m y linda con Alicia Gutiérrez. Con una Sup. Aprox. de 1,519.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 07 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 323/8/06, CLAUDIA VERONICA ARREDONDO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "S/N", ubicado en calle Moctezuma esquina Jesús García lote 10, en la Nueva Santa María, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con calle Jesús García; al sur: 17.00 m y linda con lote 09; al oriente: 15.00 m y linda con calle Moctezuma; al poniente: 15.00 m y linda con lote 11. Con una Sup. Aprox. de 255 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 19 de enero 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 595/271/2005, BERTHA CORTES COAHUILAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 28.00 m con Río Loma de San Juan; al sur: 40.00 m con Jaime Pastelin; al oriente: 35.00 m con Lorenzo Macado de Nova, 45.00 m con José Coahuilazo Hernández y 61.00 m con Onesimo Castillo Jaimes; al poniente: tres líneas 50.00 m, 40.00 m y 55.00 m con Jaime Pastelin. Superficie de: 4,862.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., 20 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 12/3/2006, MARGARITA DE LA CRUZ SEVERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 82.00 m colinda con el Sr. Fidel Osorio; al sur: 83.00 m y colinda con Moisés Leocadio y Estefanía Cruz; al oriente: 21.00 m colinda con la Sra. Estefanía Cruz; al poniente: 29.00 m colinda con la Sra. Miriam Espinoza.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., 20 de enero del 2006.-C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 11/2/2006, MANUEL LEOCADIO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo de San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, denominado El Oyamel, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 47.0 m con el señor Moisés Leocadio Bernal; al sur: 43.00 m con el Sr. Abraham Desena; al oriente: 20.00 m con el señor Abraham Desena; al poniente: 21.00 m con el señor Agustín Desena. Superficie de: 922.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., 20 de enero del 2006.-C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 10/1/2006, EFRAIN SANCHEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuzilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Av. Cristóbal Hidalgo; al sur: 8.00 m colinda con Leoncio Vences; al oriente: 27.50 m colinda con Ezequiel Navarrete Vázquez; al poniente: en dos líneas, una de 10.00 m y otra de 15.60 m colinda con Teodoro García Arellano. Superficie de: 284.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., 20 de enero del 2006.-C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.  
917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 34/09/2006, MARIO DUARTE JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Simón, municipio de Tejupulco, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m y colinda con Ecliserio Duarte Jaramillo; al sur: 105.00 m y colinda con Gonzalo Arce Moreno; al oriente: 60.00 m y colinda con Juana Duarte Jaramillo; al poniente: 40.00 m y colinda con el libramiento Tejupulco de la carretera Toluca-Zihuatanejo. Superficie aproximada de: 4,625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., 10 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 11/36/2006, MARIO BERNAL ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa, municipio de San Simón de Gro., distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 41.50 m y colinda con Prop. de Eduardo Sánchez Vázquez; al sur: 37.00 m y colinda con Prop. del Sr. Gonzalo Ortiz Bello; al oriente: 23.00 m y colinda con carretera que conduce a la Cabecera Municipal de Sn. Simón Gro. Méx., al poniente: 23.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 902.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., 10 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 12168/03/2006, C. ALFONSO GIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del predio denominado "Cruztilta", situado en el pueblo de Santa María Tulpetic, actualmente conocido como calle Chiapas Núm., 4, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: en 10.00 m con Fausto Ramos Sánchez; al oriente: en 20.00 m con José Manzanilla; al poniente: en 20.00 m con Fausto Ramos Sánchez. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 1465/39/2006, C. ISELA MARLENE JUAREZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2, manzana 03, lote 11, colonia Ampliación "Las Brisas", en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle dos; al sur: en 5.25 m con propiedad privada; al oriente: en 13.40 m con propiedad privada; al poniente: en 14.05 m con lote 10. Con una superficie de: 119.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

Expediente 2315/01/2006, C. PEDRO SALAZAR CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Colón núm., 5, en el pueblo de Santa María Magdalena Huichachilla, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 41.00 m con C. Baudelio Atilano; al sur: en dos tramos el primero de 5.90 m con C. Fortino Gutiérrez y el segundo de 3.67 m con Vicente Salazar; al oriente: en 21.20 m con Baudelio Atilano; al poniente: en dos tramos, el primero de 4.46 m con calle Colón y el segundo de 16.77 m con Fortino Gutiérrez. Con una superficie de: 789.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 321/9/2006, MARIA DE LAS MERCEDES BERNAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco Villa No. 24, actualmente 38 de la misma calle en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Manuel Bernal, al sur: 18.00 m con Ramón Hernández, al oriente: 6.00 m con calle Francisco Villa, al poniente: 6.00 m con Andrés Bernal. Superficie aproximada de: 108.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

911.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 92/17/06, FACUNDO JORGE CRUCES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente Quebrado", ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.60 m con camino en Orilla del Río; al sur: 35.70 m con calle Huatla; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 22.00 m con Remedios Espinosa Rosas. Superficie de 562.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. 59/12/06, JOSE LUIS VELASQUEZ CERVANTES,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle Brasil, poblado de Atenguillo, del municipio de  
Chiautla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte:  
11.72 m con Vicente Conde Peredo y 36.87 m con Gabriel Conde  
Peredo; al sur: 50.00 m con Jorge Conde Peredo; al oriente:  
20.00 m con Gabriel Conde Peredo y 25.05 m con calle Brasil; al  
poniente: 39.80 m con Esteban Conde. Superficie de 1,448.04  
m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. 7391/472/05, JUANA CRUZ ESCAMILLA, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en  
Barrio San Pedro, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de  
Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.80 m con calle; al sur:  
17.20 m con Miguel Gutiérrez Torres; al oriente: 20.00 m con  
calle; al poniente: 22.60 m con María de Jesús Montes. Superficie  
de 340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. 32/08/06, GABRIELA EDITH FIERROS MACEDO,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle Cerrada de Ixtlahualtongo s/n, Col. El Arenal,  
Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, el cual  
mide y linda: al norte: 41.10 m con Ma. Elena Soriano Díaz; al  
sur: 41.10 m con Ramón Luis Trejo Cortés; al oriente: 9.73 m con  
calle actualmente Cerrada Ixtlahualtongo; al poniente: 9.73 m con  
Humberto Jolalpa. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. 283/39/06, MARTHA JUAREZ BENITEZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote  
cuarenta y uno, manzana dos, de la calle Chabacano, Col. Carlos  
Hank González, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el  
cual mide y linda: al norte: 10.00 m con lote dieciséis; al sur:  
10.00 m con calle Chabacano; al oriente: 12.00 m con lote  
cuarenta y dos; al poniente: 12.00 m con lote cuarenta. Superficie  
de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente Número 4033/291/05, ODILON RAMOS  
ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en carretera Acueducto sin número, Barrio de  
Santa María, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de  
Zumpango, Estado de México: al norte: en 14.00 m con carril; al  
sur: en 14.00 m con bordo de la Laguna; al oriente: en 187.00 m  
con José Flores; y al poniente: en 187.00 m con Pedro Flores.  
Teniendo una superficie de 2,618.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a 7 de febrero de 2006.-El C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 4032/290/05, ODILON RAMOS  
ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en calle s/n, Barrio de San Lorenzo, en San  
Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de  
México, cual mide y linda: al norte: en 70.00 m con Andrés  
Navarrete; al sur: en 70.00 m con Panteón de San Juan  
Zitlaltepec; al oriente: en 34.20 m con Amador Rosales; al  
poniente: en 27.00 m con Wenceslao Montañón Jiménez.  
Teniendo una superficie de 2,142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a 7 de febrero de 2006.-El C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 4034/292/05, VICTOR MATEO  
RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en San Juan  
Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México,  
el cual mide y linda: al norte: en 21.95 m con Concepción Reyes  
hoy Leopoldo Reyes Bautista; al sur: 13.00 m con Gumersindo  
Flores y 6.00 m con calle; al oriente: en 29.70 m con Leopoldo  
Reyes Bautista; al poniente: en 15.00 m con Concepción Reyes;  
al poniente: en 14.70 m con Gumersindo Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Zumpango, México, a 7 de febrero de 2006.-El C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 4035/293/05, DOMINGO CHAVEZ  
CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, en  
términos del poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito  
de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en  
60.00 m con camino carretero; al sur: 62.50 m con Avenida 16 de

Septiembre; al oriente: en 12.20 m con calle sin nombre; al poniente: en 21.30 m con Josafat Rocandio Godínez. Teniendo una superficie de 1139.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 168/42/06, VICTORIA ISABEL VILLEDAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin construcción ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", perteneciente al municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 204.70 m con Rafael Ponciano Cordero Villedas; al sur: 246.65 m con camino vecinal sin nombre; al oriente: en 46.10 m con Rodolfo Cordero Angeles; y al oriente: en 142.90 m con Justino Tiburcio Ramírez Hernández; y al poniente: en 85.50 m con Camino Real. Teniendo una superficie de 29,800.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 811/44/06, LUCILA SANCHEZ DE VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con Emma Enedina Molina Godínez; al sur: 15.00 m con calle Lerdo de Tejada; al oriente: en 33.00 m con Emma Enedina Molina Godínez; y al poniente: en 33.00 m con Pedro Domínguez Domínguez y Severiano Villanueva. Teniendo una superficie de 495.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 815/045/06, SAMUEL SANCHEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, esquina con calle Francisco Javier Mina sin número, Barrio de Atocan, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.89 m con Avenida Juárez; al sur: en 19.57 m con Víctor Alfaro; al oriente: en 29.27 m con María Victoria Sánchez Arenas; al poniente: en dos líneas la primera de 13.41 m con Avenida Juárez y la segunda en 31.28 m con calle Francisco Javier Mina. Teniendo una superficie de 611.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente número 872/68/06, ROBERTO DOLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Refugio sin número, Barrio El Refugio, en San Juan Tianguistongo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 178.29 m con Vicente Omaña Santillán, al oriente: en dos líneas de 76.27 m y 71.09 m con Alberto Santillán Santillán; al sur: en 34.03 m con fosa del drenaje; segundo oriente: en 26.39 m con fosa del drenaje; segundo sur: en 171.97 m con calle El Refugio; al poniente: en 53.41 m con Francisco Hernández Cortez, con una superficie de 20,414.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente Número 13/25/06, MA. ISABEL ORTIZ ANACLETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 37.00, 40.00 y 64.20 m con Juan Ortiz; al sur: en siete líneas: 14.00, 35.00, 27.70, 41.70, 32.00, 22.50 y 26.00 m con Audón Ortiz; al oriente: en cuatro líneas: 22.00, 16.80, 24.20 y 41.00 m con carretera; al poniente: en tres líneas: 79.30, 34.00 y 19.00 m con Abdón Ortiz. Superficie aproximada de 11,166.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 14/26/06, ADELFO BELTRAN RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Hornos, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 113 m y colinda con Cándido Bernal Vázquez; al oriente: 138.70 m y colinda con Amador Beltrán Ríos, al poniente: 129.30 m y colinda con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 15/27/06, SANTIAGO MARTINEZ ANACLETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rancho Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 164.00 m y colinda con Héctor Bahena Ocampo, al sur: 288.00 m y colinda con Ciró

Estrada Reyes; al oriente: 316.00 m y colinda con Joel Bahena Ubaldó; al poniente: 365.00 m y colinda con Bernardo García Catarino. Superficie aproximada de 75,110.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente Número 16/28/06, ESPERANZA ROJAS TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 16.10 m y colinda con Santiago Ricardo Ramírez, 126.80 m con Melitón Calixto Calixto y Félix Juárez Mercado y 32.60 m con Maximiliano Escobar García; al sur: en seis líneas: 6.00, 49.20, 50.00, 32.65, 25.85 y 14.20 m y colinda con carretera Santa María Texcapilla; al oriente: en dos líneas: 235.60 m y colinda con Martín Hernández Huicochea y 11.60 m y colinda con Santiago Ricardo Ramírez; al poniente: en dos líneas: 81.00 m y colinda con Maximiliano Escobar García, 328.30 m colinda con Pánfilo Carmelo Hernández Flores y José Hernández Mondragón. Superficie aproximada de 49,716.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 41/12/2006, VICENTE HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Rincón de Tequesquipan, predio denominado "El Aguacate", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 85.52 m con Camino Real a Atarasquillo; al sur: 107.37 m con camino Real a Tequesquipan y 57.05 m con J. Guadalupe Hernández Colín; al oriente: 78.74 m con Camino Real a Atarasquillo, al poniente: 58.74 m con Omar Nava Martínez y 7.93 y 45.78 m con José Guadalupe Hernández Colín.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Mex., a 16 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. 42/13/2006, LUCIA BALVERDE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 9.00 m con Esteban Cruz Ortiz, al sur: 9.00 m con Alicia Jaimes Miranda; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con Esteban Cruz Ortiz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. 43/14/2006, JUAN JOSE PEREZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cirian, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 680.00 m colinda con carretera Tejuipilco Iglesia Vieja; al sur: 363.00 m colinda con Josafat Salinas Martínez y 245.00 m con Alejandro Pérez Benítez; al oriente: 410.00 m colinda con Celestino Martínez Antero; al poniente: 450.00 m colinda con Efrén Reyes Antonio y Félix Gómez Felipe. Superficie de: 25 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 11813/16/2005, C. PASCUAL RIVERO CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Jaco", ubicado en calle Pino Suárez Núm. 36, en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 m con Toribia Ortiz Sánchez, al sur: en 28.00 m con Teodora Silva; al oriente: en 8.00 m con Teresa Silva; al poniente: en 8.00 m con calle Pino Suárez. Con una superficie de: 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente 1/05/2006, C. JESUS DOMINGO ALMANZA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sitio de Casa", y construcciones en el existentes, identificado con el número 6 de la Avenida Juárez, ubicado en la colonia Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 1.20 m con Parque Municipal; al norponiente: en 29.56 m con Parque Municipal; al nororiente: en 5 tramos, el primero de 10.15 m, el segundo de 11.30 m, el tercero de 18.11 m, el cuarto de 10.95 m y el quinto de 14.35 m con Parque Municipal; al sur: en 35.56 m con Avenida Juárez; al surponiente: en dos tramos, el primero de 29.90 y el segundo de 18.75 m con propiedad que es o fue del señor Daniel Espinosa, con una superficie de: 1,980.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente 8971/28/2006, C. MARIA ELENA GRAHAM DE ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Curtidor", ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 15.84 y 12.69 m con Río, al sur: en 3 líneas de 51.91, 25.57 y 17.44 m con Celia Aguilera viuda de Jiménez; al oriente: en 4 líneas de 14.03, 26.71, 16.38 y 18.73 m con Río; al norponiente: en 4 líneas de 29.69, 14.79, 18.04 y 16.82 m con Río, con una superficie de: 4,214.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Expediente 1089/22/2006, C. ROSA MARIA CAMACHO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, ubicado en calle 24 de Febrero s/n., municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.00 m con el Sr. Crispín González; al sur: en 30.30 m con señor Pedro Pérez y Guillermo Salinas Calderón; al oriente: en 6.80 m con la señora Berta; al poniente: en 7.00 m con calle 24 de Febrero, con una superficie de: 198.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. No. 1983/213/05, MIGUEL ANGEL ORDAZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 10.00 m con Honoria Valencia Montiel, al sur: en 10.00 m con Flavio García Guerra, al oriente: en 17.00 m con sucesión de Lorenzo Angeles, y al poniente: en 17.00 m con servidumbre de paso de cuatro metros de ancho. Teniendo una superficie de: 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 1980/210/05, ROGELIO ROSAS LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de España, del pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Graciela Maturano Flores, al sur: 20.00 m con Francisco Rosas Lázaro, al oriente: en 10.00 m con Graciela Maturano Flores, y al poniente: en 10.00 m con calle Avenida del Trabajo. Teniendo una superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 821/48/06, ANTONIO ADRIAN VILLEDA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 49.00 m con canal de aguas negras, al sur: 40.00 m con Eladio Sánchez Muciño, al oriente: en 25.00 m con carretera Zumpango-Apaxco, al poniente: en 23.30 m con Eladio Sánchez Muciño. Teniendo una superficie de: 1,229.10 m2. y 300.00 M2. de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 169/43/06, ALBINO NOLASCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Santana", ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuauhtalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 74.00 m con el vendedor, al sur: 74.00 m con Manuel Lara Pérez, al oriente: en 25.00 m con Miguel Avila, y al poniente: en 25.00 m con calle pública. Teniendo una superficie de: 1,850.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 410/72/2003, DELFINA MARGARITA LOPEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en Cuatro Caballerías, lote número 60, manzana 2, Cerrada Ignacio Allende, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con Cerrada de Ignacio Allende, al oriente: en 20.50 m con Félix Ramírez Villeda, poniente: en 20.50 m con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo

Exp. No. 4063/301/05, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con Av. Cuauhtémoc, al sur: 50.00 m con

Adrián Rojas Hernández, al oriente: en 50.00 m con Av. Rio Bravo, y al poniente: en 50.00 m con José Luis Cruz Galván. Teniendo una superficie de: 2.500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 94/26/06, MYRIAM DEL SOCORRO LOPEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Fracción del "Fresno", ubicado en el Barrio de Santiago, Segunda Sección en el municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 12.50 m con Fidel Luna Rodríguez, al noroeste: 60.00 m con Melisio Luna Ramos, al suroeste: en 12.50 m con Tercer Callejón de Federico Gómez, y al sureste: en 60.00 m en la siguiente forma: 30.00 m con Socorro Ramos Jiménez y 30.00 m con María Eugenia Luna Ramos. Teniendo una superficie de: 750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 832/49/06, JULIO MARTINEZ CERON, LAURA MARTINEZ CERON Y MANUEL MARTINEZ CERON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin construcción el cual se encuentra ubicado en calle Fresno y calle Palmas sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 74.61 m con camino vecinal, noroeste: 60.01 m con Barranca Seca, al sur: en 131.76 m con Martín Almazán Falcón, y al oriente: en 45.91 m con Barranca, al poniente: en 70.69 m con Av. Fresno. Teniendo una superficie de: 8,738.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 833/50/06, JULIO MARTINEZ CERON, LAURA MARTINEZ CERON Y MANUEL MARTINEZ CERON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin construcción, el cual se encuentra ubicado en calle Manzanares sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 80.50 m con calle Manzanares, al sur: en 55.00 m con Roberto Sánchez Vázquez, al oriente: en 123.00 m con José Almazán Gómez, al poniente: en 118.00 m con Teodoro Valencia Sánchez. Teniendo una superficie de: 8,164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 834/51/06, JULIO MARTINEZ CERON, LAURA MARTINEZ CERON Y MANUEL MARTINEZ CERON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin construcción, el cual se encuentra ubicado en zona La Vega, sin número, Barrio de San José, perteneciente al municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 285.00 m con Familia Ramírez, al sur: en 342.00 m con familia Anaya y Ramírez, al oriente: en 92.00 m con camino vecinal, al poniente: en 117.00 m con familia Hernández. Teniendo una superficie de: 32,760.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 835/52/06, JULIO MARTINEZ CERON, LAURA MARTINEZ CERON Y MANUEL MARTINEZ CERON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin construcción el cual se encuentra ubicado en calle Beisbolistas, esquina Primero de Mayo sin número, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 106.55 m con Enrique Martínez Astorga, al sur: en primera línea: 65.71 m con Avenida Primero de Mayo, la segunda línea en 52.22 m con Avenida Primero de Mayo, al oriente: en 89.59 m con Enrique Martínez Astorga, al poniente: primera línea: 98.29 m con calle Beisbolistas, y en segunda línea: 10.00 m con calle Beisbolistas. Teniendo una superficie de 10,556.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

Exp. No. 837/53/06, PABLO ZUÑIGA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 110.00 m con Leonila Zuñiga Monroy, al sur: en 116.80 m con Tomás Zuñiga Monroy, al oriente: en 106.51 m con camino, al poniente: 50.00 m con camino. Teniendo una superficie de: 8,873.55 m2. y superficie de construcción de: 40.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

971.-17, 23 y 28 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1007/78/06, CANDELARIA BOJORGES VENADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Catarina, del municipio de San Andrés Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 63.50 m con Pedro Palma, al sur: 67.30 m con calle San José, al oriente: 120.00 m con Raymundo Rivera, al poniente: 116.50 m con Felipe Jiménez. Superficie de: 7,759.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

352-B1.-17, 23 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L  
(PRIMERO)**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MICAELA RIOS ARAMBULA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y RAYMUNDO, GONZALO, ALEJANDRO, MARCIAL, ROSALINA, MIGUEL, RAUL, MARINO GABRIEL, EDITH, ROGELIO Y JESUS ALVARO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ RIOS, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO HERNANDEZ CASTILLO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTUVIERON DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE, Y ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

874.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEMASCALTEPEC, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 8,304, volumen 63, folio 103, de fecha 8 ocho de marzo de 2006 dos mil seis, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora FELISA NIEVES MARTINEZ, radicó en el instrumento referido a la sucesión intestamentaria, a bienes del señor INOCENCIO NIEVES REYES, y exhibió la respectiva acta de defunción de éste último.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Temascaltepec, México, a 8 de marzo de 2006.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

SAQR680320HY1.

871.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 35 251, de fecha 23 de Febrero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora Isabel María Auxiliadora Quijano Fernández Palacios de Calderón, que otorgaron los señores Bernardo, Isabel del Consuelo Antonia, por su propio derecho y en representación de José Luis, Susana y Antoñita Guadalupe, Antonio, Consuelo, Guadalupe y Miguel, por su propio derecho y en representación de Alejandro, de apellidos Calderón Quijano, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Febrero de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

376-A1.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura Número 460, del volumen 10 pasada ante mi fe, con fecha 23 de febrero de 2006, radiqué la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GARCIA GONZALEZ, también conocida como MARIA GARCIA DE AVIÑA, radicando la sucesión el señor GENARO AVIÑA GARCIA, en su carácter de presunto heredero y albacea e hijo de la de cujus.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GARCIA GONZALEZ, también conocida como MARIA GARCIA DE AVIÑA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de marzo del año 2006.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

376-A1.-13 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 12,727 de fecha 17 de Febrero del 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores ALFONSO OROZCO TORRES, ALFONSO OROZCO PEREZ Y VERONICA OROZCO PEREZ, denunciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA PEREZ GUZMAN, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de Febrero del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ -  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

376-A1.-13 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 12715 de fecha 14 de Febrero del 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores LUZ ESPINOSA RAMOS, JOSE IGNACIO, LUZ MARIA, MARIA ANTONIETA, FERNANDO, ENRIQUE Y PABLO EMILIO, todos de apellidos VANEGAS ESPINOSA, denunciaron y se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO VANEGAS MENDOZA, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Febrero del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ -  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

376-A1.-13 y 23 marzo.

"HERRAMIENTAS ATIZAPAN", SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ABRAHAM JUTORSKI REMBA, en su carácter de Administrador Unico y liquidador de dicha Sociedad, manifiesta que en Asamblea General Extraordinaria de fecha doce de enero del año dos mil seis, se aprobó la resolución del Balance Final de liquidación quedando de la siguiente forma:

HERRAMIENTAS ATIZAPAN, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006

<b>ACTIVO:</b>		<b>PASIVO:</b>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
BANCOS	66,874	IMPTOS. POR PAGAR	85,717
	66,874	IVA TRASLADADO	326,681
<b>FIJO:</b>			412,398
		<b>CAPITAL:</b>	
		CAPITAL SOCIAL:	2,662,796
		RESERVA LEGAL	220,174
		RESULT. DE EJERC. ANT.	2,549,450
	0	RESULT. DE EJERC. 2004-2005	-3,999,674
			1,432,746
<b>DIFERIDO:</b>			
IMPTOS. ANTICIPAD	1,778,270		
	1,778,270		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>1,845,144</u>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL</b>	<u>1,845,144</u>

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés y doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, México, a 09 de febrero de 2006.

ATENTAMENTE

SR. ABRAHAM JUTORSKI REMBA  
DELEGADO ESPECIAL  
Y LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

265-A1.-21 febrero, 8 y 23 marzo.